

ORDENANZA N.º 31

"Por la cual se conceden unos auxilios, se contracredita una partida del Presupuesto de Apropriaciones y se abre un crédito al mismo Presupuesto y se dictan otras disposiciones".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO 1º Concédese los siguientes auxilios para el Municipio de Magan
gué: \$5.000.00 para la reconstrucción de un local para el -
funcionamiento de la Escuela de Varones del Corregimiento de "Juan Arias",
\$5.000.00 para la reconstrucción de un local para el funcionamiento de una
Escuela de Varones en el Caserío de "Santa Fé"; \$5.000.00 para la re-
construcción de un local para el funcionamiento de la Escuela de Varones
del Corregimiento de "El Retiro" y \$5.000.00 para la reconstrucción de un
local para el funcionamiento de la Escuela de Varones del Corregimiento -
de "Barranca" (Bol).

PARAGRAFO.- Las sumas en referencia serán manejadas por las respectivas -
Juntas.

ARTICULO 2º Con base en el Certificado de Disponibilidad N.º 26 expedido -
por la Contraloría Departamental, contracreditase del Presu-
puesto de Apropriaciones de la actual Vigencia Fiscal, la suma de \$20.000.
00 con la siguiente imputación:

Cap. - 30 - Art. - 77 (Amortización Empréstito 1956)	\$ 5.000.00
" - 67 - " -194 (Construcción, reparación edifi- cios Departamentales	\$ 15.000.00
SUMA QUE SE CONTRACREDITA	\$ 20.000.00

ARTICULO 3º Abrese un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de la actual
Vigencia Fiscal, por la suma de \$20.000.00 con la siguiente -
imputación;

Cap. - 38 - Art. 125 P - (Para la construcción de los loca- les escolares a que se refiere el Artículo 1º de la presente Ordenan- za)	\$ 20.000.00
SUMA QUE SE ACREDITA	\$ 20.000.00

ARTICULO 4º Por las Oficinas de Control Previo y Contabilidad de la Contra-
loría Departamental y Ordenaciones de la Gobernación, se ha-
rán las operaciones aritméticas que se desprendan de la presente Ordenan-
za.

ARTICULO 5º Destínase la suma de \$20.000.00 para el arreglo de las vías -
del Municipio de Majagual.

PARAGRAFO.- La suma en referencia será manejada por el Alcalde, el Perso-
nero Municipal y dos vecinos honorables designados por el Al-
calde Municipal en forma paritaria y el Tesorero del Municipio quien será
el Tesorero de la Junta.

ARTICULO 6º.- Vótase la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS para la construcción
del Mercado Público en Corozal.

PARAGRAFO.- La suma de que trata el Artículo anterior será pagada a las -
EE. de SS. PP. Mpales de Corozal, entidad que la manejará, -
previo el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO 7º.- Vótase la suma de VEINTE MIL PESOS para la construcción del
Matadero en Morroa.

ARTICULO 8º.- Destínase la suma de CINCUENTA MIL PESOS para la construcción

ORDENANZA No. 31

"Por la cual se concede unos auxilios, se contracredita una partida del Presupuesto de Apropriaciones y se abre un crédito al mismo Presupuesto y se dictan otras disposiciones".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

de los puentes sobre los arroyos de los Beques y las Piedras en el camino que conduce de Sincelejo al corregimiento de Buenavista perteneciente a este Municipio.

ARTICULO 9º.- La partida anterior será incluida en el Presupuesto de la próxima Vigencia y si así no se hiciere queda facultado el Gobierno Departamental para abrir los créditos y hacer los contracréditos necesarios.

ARTICULO 10º.- El Alcalde de Sincelejo ejecutará las obras anteriores y el Tesorero Municipal manejará la suma correspondiente previos los requisitos del Código Fiscal.

ARTICULO 11º.- Esta Ordenanza regirá a partir de la fecha de su sanción. Dada en Cartagena, a los 9 días del mes de Noviembre de 1.960.

[Handwritten signature in red ink]
El Presidente,

[Handwritten signature in blue ink]
SECRETARÍA
León Arildo Jiménez
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL
CARTAGENA - COLOMBIA

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 27 de Octubre 8 y 9 de Noviembre de 1.960 y que en cada debate fué aprobado por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellas.

[Handwritten signature in blue ink]
SECRETARÍA
León Arildo Jiménez
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL
CARTAGENA - COLOMBIA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Cartagena, noviembre 21 de 1.960.-

[Handwritten signature in blue ink]
ALEJERTO H. TORRES
Gobernador

[Handwritten signature in blue ink]
ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno

[Handwritten signature in blue ink]
JOSE NAVARRO PARRON
Secretario de Hacienda

[Handwritten signature in blue ink]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MANUEL PRETEL PARTINEZ
Secretario de Obras Públicas